

Congreso ✓

Nº 3381



Legislativa

Sección Administrativa

Clase

Año 1833

Serie

Materia

Asunto

Mayo - 1º - 8 - 1833

congreso

N.^o

1833
mayo
-8-

La Asamblea Constitucional del Estado Libre de Costa Rica en vista de la solicitud hecha por algunos vecinos de Mapula relativa á que se les conceda el permiso de edificar una Hermita en el lugar nombrado Sabana larga, ofreciendo de su peculio la cantidad que han considerado necesaria; y en atencion á que tambien ceden una caballeria de tierra en beneficio de los que quisiere allí residir, ha venido en decretar y decreta.

Art. 1.^o Se concede el permiso de edificar una Hermita en el lugar nombrado Sabana larga por cuenta de los vecinos que lo han solicitado, obtenida q.^{ue} sea la licencia lica.

Art. 2.^o El Jefe Político por si, ó por un comisionado de su confianza demarcara el lugar en que deba levantarse la Hermita proporcionando la mayor altura del terreno, y la inmediacion á alguna fuente abundante y fresca; mandandole en su ereccion á la Ley de 23. de Mayo de 1832.

45

Titulo 3.º La Poblacion que alli se forme sera' admi-
nistrada en lo civil y eccl.º por la Ciudad de Atlapulca;
y para señalar los solares á las personas q.º pacten
vivir a vecindad en ella, nombrará la Municipali-
dad un Comisionado de entre los vecinos
que lo practique y lleve á la via del arreglo de
calles.

Art.º 4.º La Eleccion de la Ciudad de Atlapulca
nombrará de entre los vecinos del Nuevo Pueblo
un Alcalde Constitucional que administre justicia,
y un Procurador Sindico que represente á los veci-
narios del mismo, haciendo este las veces de aquel
en sus ausencias y enfermedades.

Art.º 5.º La nueva Poblacion se denominará
Atenas, y quando tenga mil almas tendrá la
Municipalidad que corresponde á los Pueblos de este
numero.

Al Consejo Representativo.

Dal

en San José a primera de Mayo de mil ochocientos
veinte y tres.

Juan D. Bonilla H.

J. D. Bonilla H.
Sr. D. D. Bonilla H.

Vice
Sr. D. D. Bonilla H.

Salta del Consejo. Sr. José Mayo
tres de mil ochocientos veintay tres

Y
Informe el P.E.

Alon Fernandez
H. E. H.

Angelino Sanchez
Sr. D. D. Bonilla H.

El Centro ha determinado el Decreto de la Legi-
slatura de 1.º del casicute y el q. se concede
permiso q. edificar una hermita en el
lugar nombrado Sabana Larga con todo el
q. corresponda y en consi. ha acordado incor-
porar: que en la Dispone. q. comprende
en ella se repare alguno q. opor-
ta y antes bien sea para utilidad y convenien-
cia al bien espiritual y temporal de los
vecinos q. han solicitado aquel permiso
y q. en tal concepto pongo q. el Decreto
es digno de la sancion. San Jose Mayo
7 de 1833.

C. R.

Salta al Consejo San Jose Mayo ocho de
mil ochocientos treinta y tres.

Salte al S. E.

Man. Fernandez
Pres. de S.

J. Arcelano Sanchez
Pres. de S.